



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.26
20 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51º período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Cuba: proyecto de resolución

1995/... El racismo y la discriminación racial, máximas violaciones
de los derechos humanos en los Estados Unidos de América

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas,
en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos
Internacionales de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados están obligados a fomentar y proteger
los derechos humanos y las libertades fundamentales y a desempeñar las
obligaciones contraídas de conformidad con los diversos instrumentos
internacionales en esa esfera,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre las formas
contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas
de intolerancia a raíz de la misión realizada en los Estados Unidos de
América (E/CN.4/1995/78/Add.1),

Profundamente preocupada por la continua violación en los Estados Unidos, por motivos raciales, de los derechos humanos y las libertades fundamentales enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, de personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular afroamericanos, latinos e indígenas,

Hondamente preocupada de que el sistema político e institucional de los Estados Unidos de América siga favoreciendo los fenómenos de racismo y discriminación racial, mediante la adopción, entre otras cosas, de una legislación discriminatoria como la llamada Propuesta 187 del Estado de California y otras iniciativas dirigidas en particular contra los trabajadores migrantes,

Alarmada por las conclusiones del Relator Especial sobre la situación de las minorías étnicas y las poblaciones indígenas, muestra de la grave situación de esas comunidades en los Estados Unidos en lo que se refiere a la salud, el empleo, la enseñanza, la vivienda, la participación política, el funcionamiento del sistema de justicia penal, la aplicación de la pena capital por motivos racistas, la brutalidad policíaca, la incitación al odio racial y la violencia racista,

Hondamente preocupada por las detenciones arbitrarias, palizas, asesinatos, encarcelamientos, trato brutal de trabajadores migrantes, comportamientos racistas de policías y funcionarios de prisiones, prácticas judiciales discriminatorias en los Estados Unidos, por motivos racistas y de discriminación racial,

Aterrada por el crecimiento desbocado de grupos neonazis y racistas y por su influencia negativa en toda la sociedad de los Estados Unidos,

Reconociendo que las prácticas generalizadas de racismo y discriminación racial en los Estados Unidos de América, así como la incapacidad o la desgana del Gobierno de ese país para erradicar esa situación, constituyen el ambiente de violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos de un amplio sector de la población,

1. Apoya las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación

racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a raíz de la misión realizada en los Estados Unidos (E/CN.4/1995/78/Add.1);

2. Pide al Gobierno de los Estados Unidos de América que lleve a la práctica las recomendaciones del Relator Especial con objeto de eliminar el racismo y la discriminación racial contra minorías étnicas y pueblos indígenas y se ajuste a las normas de reconocimiento universal, cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales, poniendo fin a toda violación de los derechos humanos en ese país;

3. Decide designar un Relator Especial sobre la situación del racismo y la discriminación racial, máximas violaciones de los derechos humanos en los Estados Unidos de América, habida cuenta de las circunstancias reinantes en ese país;

4. Ruega al Relator Especial que desempeñe su mandato en estrecha coordinación con el Gobierno, así como con las organizaciones no gubernamentales y ciudadanos de los Estados Unidos;

5. Ruega también al Relator Especial que presente un informe provisional sobre sus actividades y recomendaciones para la erradicación de esta situación en los Estados Unidos de América a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, y un amplio y completo informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;

6. Insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a cooperar plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato;

7. Invita al Relator Especial y a los relatores temáticos de la Comisión a comunicarse mutuamente sus datos y resultados y ocuparse en estrecha colaboración de la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América;

8. Ruega al Secretario General que preste toda la ayuda necesaria al Relator Especial en el desempeño de su mandato;

9. Decide seguir ocupándose directamente de este asunto;

10. Recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución ... de ... de 1995 de la Comisión de Derechos Humanos, decide apoyar la decisión de la Comisión de designar un Relator Especial sobre la

situación del racismo y la discriminación racial, máximas violaciones de derechos humanos en los Estados Unidos de América, habida cuenta de las circunstancias reinantes en ese país, y ruega al Secretario General que preste toda la ayuda necesaria al Relator Especial en el desempeño de su mandato.
